



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 022 DEL 23 DE JUNIO DE 2023..... 01 - 09

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 8

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, art. 2º. Ley 1416/2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Concejo de Bucaramanga de conformidad al artículo 313 numeral 5 en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994: "(...) dictar las *normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)*
2. Que mediante Acuerdo Municipal 047 de diciembre 1 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2023, liquidado mediante Decreto Municipal 0216 de diciembre 15 de 2022.
3. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, en concordancia con el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, dispone que: *El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*
4. Que el párrafo del artículo 2º de la Ley 1416/2010, dispone que: *"... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".*
5. Que se requiere modificar el Presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, para ajustar el cálculo de los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal así como los valores de los honorarios de los Concejales del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta que su cálculo inicial se fijó sobre la proyección del IPC en la fecha de elaboración del presupuesto, el cual según el Banco de la República correspondía al CINCO POR CIENTO (5%) de incremento; sin embargo, la inflación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 8

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

causada y certificada por el DANE año corrido, a diciembre 31 de 2022, alcanzó el Trece Punto Doce por Ciento (13.12%), según publicación efectuada en enero de 2023. En razón a lo expuesto y atendiendo adicionalmente lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente en el presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2023, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRALORIA MUNICIPAL

Entidad	Proyectado 2023 (\$) inicial	Valor a transferir ajustado (\$)	Valor adición (\$)
Transferencia Admón. Central - Contraloría	3.483.228.651.00	3.867.276.771.00	384.048.120.00

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Entidad	Proyectado 2023 (\$) inicial	Valor Honorarios ajustado (\$)	Valor adición (\$)
Gastos de funcionamiento Honorarios Concejales	2.101.532.801	2.264.051.210	162.518.409

6. Que adicional, se tiene que en cuanto a las mesadas pensionales en la vigencia 2023, son apropiadas con recursos propios por valor de \$29.386.447.250 y recursos de desahorro FONPET por \$10.000.000.000, para un total de \$39.386.447.250. Luego se adicionó mediante el Acuerdo Municipal 012 del 5 de mayo de 2023, la suma de \$8.117.758.713,99, para un subtotal de \$47.504.205.963,99. Este rubro tiene como fin el pago de obligaciones pensionales corrientes en 14 mesadas, las cuales en su proyección actual para la vigencia fiscal 2023, asciende a la suma de \$ 30.524.644.146,99; por lo cual el rubro citado tendría un recurso libre de afectación a liberar por valor de \$ 5.046.566.528 de recursos propios. Se detalla a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	SUBTOTAL	MENOS TRASLADOS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION A LA FECHA	RECURSOS DISPONIBLES
39.386.447.250,00	8.117.758.713,99	47.504.205.963,99	11.932.895.289,00	35.571.210.674,99	30.524.644.146,99	5.046.566.528,00

El valor de \$ 5.046.566.528 de recursos propios se distribuirán así: Vr. Ajuste IPC contraloría \$384.048.120.00 Vr. Ajuste IPC concejo \$162.518.409.00 Vr. Traslado de funcionamiento a inversión \$4.500.000.000.00.

7. Que de otro lado, verificada la ejecución de los ingresos por concepto de **Sobretasa Ambiental** correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se tiene que el recaudo efectivo a abril 30 de 2023, alcanzó la suma de \$ 40.802.833.105,67 superando la meta presupuestal, la cual fue proyectada inicialmente en la suma de \$ 34.439.794.747, y por tratarse de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la Administración Central con destino a la Corporación de la Meseta de Bucaramanga CDMB como autoridad ambiental, se requiere reaforar la renta en la suma de \$8.500.000.000, la cual se compone del mayor valor recaudado a abril 30 de 2023, más lo que se espera recaudar de mayo a diciembre de 2023; buscándose garantizar el giro de recaudo pendiente durante lo que queda de la vigencia fiscal 2023, en los correspondientes trimestres, según lo señala el artículo 44 y 46 de la Ley 99 de 1993, en la medida en el Municipio efectúa el recaudo. Las cuentas se detallan a continuación:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

CONCEPTO	VR. PROYECTADO (\$)	VR. RECAUDO A ABRIL 30 DE 2023 (\$)	REAFORO	PROYECCION DE RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2023 (\$)	% INCREMENTO
Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	34.439.794.747,00	49.802.833.105,67	8.500.000.000,00	42.939.794.747,00	124.68%
Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	34.091.647.617,00	40.552.152.894,67	8.414.074.673,59	42.505.722.290,59	124.68%
Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Rural	348.147.130,00	250.680.211,00	85.925.326,41	434.072.456,41	124.68%

8. Que adicional, de acuerdo a la Resolución 0169 del 13 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura giró al Municipio de Bucaramanga, por concepto de contribución parafiscal de los espectáculos públicos, la suma de Ciento Veinticinco Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos con Treinta y Un Centavos Mcte. (\$125.380.785,31) más rendimientos financieros por valor de Cuatro Mil Ochocientos Dos con Treinta Centavos M/Cte (\$4.802.30); y mediante Resolución Nro. 0332 del 19 de abril de 2023 giro la suma de Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa Pesos Mcte. (\$17.964.090,00); para un total de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$143.349.677.61); los cuales se requieren adicionar al presupuesto de ingresos y gastos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para su ejecución.
9. Que por último, existen saldos financieros del Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional, con destino al Deporte, por un mayor recaudo en la vigencia 2022, los cuales presentan un saldo libre de afectación por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$373.268.641) y requieren ser adicionados para su ejecución a través del INDERBU.
10. Que según Acta de CONFIS Nro. 016 de junio 1 de 2023 se emite concepto favorable sobre proyecto de acuerdo para la modificación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2°. Acuerdo 047 del 1 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

PARAGRAFO 1: Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2023, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.939.923.138

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 8

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	6.675.871.928
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	2.264.051.210

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.350.187.599
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.350.187.599

GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.120.930.058
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	7.120.930.058

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL 21.411.040.795

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Contracrédito de Funcionamiento a Inversión en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.500.000.000.), los cuales se encuentran libres de afectación según expuesto en los considerandos, así:

FUNCIONAMIENTO:

COD	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	VALOR CONTRACREDITADO	SALDO
2.1	FUNCIONAMIENTO	220.803.402.129,96	4.500.000.000	216.303.402.129,96

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Crédito a Inversión de los recursos libres de apropiación en el sector de funcionamiento de la Administración Central en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.500.000.000.00) así:

INVERSION

COD	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	VALOR A ACREDITAR	SALDO
2.3	INVERSION	1.076.717.716.852,74	4.500.000.000	1.083.217.716.852,74

ARTICULO CUARTO: Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	CONCEPTO
1.2.10.02.56	Impuesto del espectáculo publico nacional con destino al deporte

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 8	

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

ARTICULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de NUEVE MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$9.016.618.318,61) conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	9.016.618.318,61
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	TRIBUTARIOS	8.500.000.000,00
1.1.01.01	Impuestos Directos	
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	8.414.074.673,59
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Rural	85.925.326,41
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	143.349.677,61
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	
1.1.02.06.003.02	Participaciones en contribuciones	
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	143.349.677,61
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	373.268.841,00
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.56	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte	373.268.841,00

ARTICULO SEXTO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2023, los numerales presupuestales requeridos conforme el Catalogo de Clasificación Presupuestales emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN CPC	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3302042	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.	96220	Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	Contribución parafiscal de las artes escénicas 244	244
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	81155	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrato de productos deportivos incluso bicicletas	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 8

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION CPC	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO FF
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	61171	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrato de químicos básicos industriales y resinas sintéticas	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	61174	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrato de productos médicos y ortopédicos	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	61176	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrato de materiales de limpieza	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	65119	Otros servicios de transporte por carretera n c p	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	85330	Servicios de limpieza general	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática bombas compresores y válvulas	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 8

ACUERDO No. **022** DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

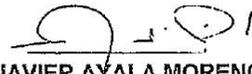
CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN CPC	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la Infraestructura deportiva	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n c p	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior: 525	525

ARTICULO SEPTIMO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, en la suma de NUEVE MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$9.016.618.318,61) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	9.016.618.318,61
2.1	FUNCIONAMIENTO	8.500.000.000,00
2.3	GASTO DE INVERSION	516.618.318,61

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

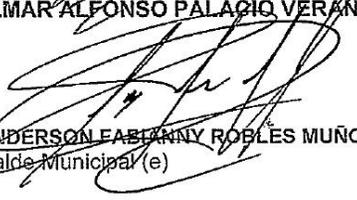
El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

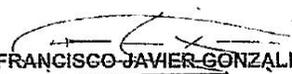
El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
 Alcalde Municipal (e)

El Ponente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 8

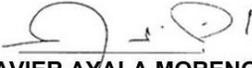
ACUERDO No. 022 DE 2023 23 DE JUNIO DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **022** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 17 de Junio del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 22 de Junio del año 2023.

El presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **022** DE 2023. 23 DE JUNIO DE 2023

Que el Proyecto de Acuerdo No. 035 del 15 de junio de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 22 DE JUNIO DE 2023.



SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE JUNIO DE 2023

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

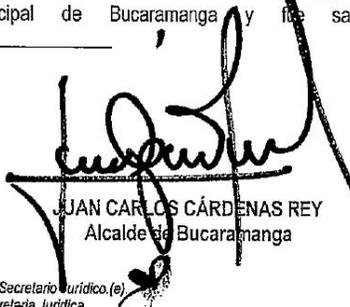


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **022** de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE JUNIO DE 2023



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

- Revisó. Adrián Ignacio Gonzalez Jaimes - Secretario Jurídico.(e)
- Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaría Jurídica
- Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica
- Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcaldía.